

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

COORDINACIÓN REGIONAL NOA (SALTA, JUJUY, TUCUMÁN y CATAMARCA)

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE (CHACO, FORMOSA, SANTIAGO DEL ESTERO y SANTA FE)

COORDINACIÓN REGIONAL NEA (ENTRE RÍOS, CORRIENTES y MISIONES)

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO (CÓRDOBA, SAN LUIS, SAN JUAN y LA RIOJA)

COORDINACIÓN REGIONAL PAMPEANA (LA PAMPA, BUENOS AIRES y MENDOZA)

COORDINACIÓN REGIONAL PATAGÓNICA (RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)

ACCIONES (TIPO):

1. Ejecutar las acciones necesarias para dar respuesta a los desastres y emergencias de origen socio-natural que se susciten en el ámbito territorial de su competencia ejerciendo la coordinación de los recursos humanos y materiales nacionales, regionales y locales destinados a tal efecto.
2. Ejercer las competencias atribuidas por el artículo 26 de la Ley N° 26.815 respecto a las Coordinaciones Regionales y propias operativas de la protección civil, conforme la Ley N° 27.287 y sus modificatorias.
3. Asesorar y asistir a la Dirección Nacional en materia de acciones para la ayuda federal en casos de desastre y emergencias.
4. Asistir a la Dirección Nacional en las cuestiones referidas a operación y coordinación logística correspondientes a la gestión integral del riesgo y combate de incendios en el marco del

Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en la región de su competencia.

5. Participar en la elaboración de los planes de operativos de protección civil y manejo del fuego que involucren a la región bajo su competencia.
6. Actuar como nexo en las acciones de coordinación referidas a los recursos humanos y bienes correspondientes a la gestión integral del riesgo y desastres en la región bajo su competencia.
7. Asistir a la Dirección Nacional en las acciones de articulación con los diferentes organismos nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con capacidad operativa y logística en materia de combate de incendios en la región de su incumbencia.
8. Colaborar en la recolección y sistematización de datos para la elaboración de la matriz de riesgo de incendios de interfase.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ACCIONES:

1. Actuar como órgano de coordinación de los distintos actores involucrados en la gestión del riesgo y protección civil provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y de éstos con la Dirección Nacional para la implementación eficiente de acciones de respuesta ante emergencias.
2. Asistir a la Dirección Nacional y a las Coordinaciones Regionales en el desarrollo de las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia o desastres socio-naturales.
3. Asistir a la Dirección Nacional y a las Coordinaciones Regionales en materia de la coordinación del despliegue de las Fuerzas Federales y operativas de la gestión de riesgo para afrontar situaciones de emergencia o desastres socio-naturales.

4. Asistir en materia de organización y conducción de ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de los planes de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de protección y defensa civil de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Participar en la elaboración y en la coordinación de la implementación de los planes para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los medios y de los recursos humanos disponibles para la preparación y la respuesta frente a emergencias o desastres socio-naturales.
6. Coordinar, en casos de emergencias y atención de desastres socio-naturales, la asistencia local, nacional e internacional y los recursos materiales, técnicos y financieros que involucre la misma.
7. Coordinar el apoyo logístico para emergencias y atención de desastres por parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el territorio en los casos en que esta participación haya sido requerida.
8. Asistir a la Dirección Nacional en materia de colaboración con la organización y conducción de equipos de respuesta inmediata propios de la Agencia.
9. Participar e intervenir en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por las áreas competentes en materia de Protección Defensa Civil de la Administración Pública Provincial y Municipal.
10. Evaluar las acciones realizadas y la experiencia de gestión, a efectos de proponer acciones de optimización en la capacidad de respuesta institucional en materia de operaciones de protección civil.
11. Coordinar la supervisión de los procesos técnicos y de comunicación en materia de operaciones de protección civil.
12. Asistir en los procesos logísticos y técnicos en materia de operaciones de protección civil.

13. Asistir a la Dirección Nacional en la coordinación con las áreas competentes en materia de protección civil o defensa civil provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, así como con organizaciones civiles, para la respuesta durante situaciones de emergencia o desastres.
14. Participar en la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar en materia de protección civil para las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios con las áreas competentes de la Agencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Ejercer el apoyo logístico de las operaciones de protección civil en situaciones de emergencia o desastres socio-naturales, administrando los recursos propios de la Agencia y efectuando el relevamiento y coordinación en el empleo de los recursos humanos y materiales de los distintos organismos pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y la Protección Civil y al Sistema de Manejo del Fuego.
2. Asistir a la Dirección Nacional en la gestión y ejecución del apoyo logístico a las operaciones de protección civil en situaciones de emergencias y desastres.
3. Asistir en materia de acciones logísticas, el impacto de la ayuda federal e internacional en casos de emergencias y desastres de origen socio-natural.
4. Coordinar los aspectos logísticos que garanticen la labor de los equipos de respuesta inmediata de la Agencia, como así también, la asistencia de los equipos logísticos de las Fuerzas Operativas del Sistema de Gestión Integral de Emergencias, de las Fuerzas de

Seguridad Federales y del Sistema Nacional de Manejo del Fuego.

5. Coordinar los aspectos logísticos de las acciones de respuesta que involucren el esfuerzo articulado de las distintas áreas competentes en materia de protección civil o defensa civil de las provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los municipios, así como de las distintas organizaciones civiles para la respuesta inmediata.
6. Participar en la formulación de planes y actividades para los ejercicios de simulación que apunten a mantener activo el sistema de respuesta para la atención de emergencias y catástrofes.
7. Elaborar los requerimientos anuales de capacitación destinados a mantener operativos a los recursos humanos, tanto municipales como provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, involucrados en las acciones de respuesta a emergencias y catástrofes, conforme a las hipótesis de riesgo y a la evolución tecnológica de los mecanismos de respuesta.
8. Coordinar en el marco de las instrucciones impartidas por la Dirección Nacional la logística en el territorio nacional y brindar apoyo con medios y recursos a desplegar por Fuerzas Policiales y de Seguridad ante situaciones de desastre o emergencia socio-naturales, así como también articular acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS (AFE) del MINISTERIO DE DEFENSA en relación al despliegue de las Fuerzas Armadas.
9. Participar y asistir en la ejecución del control de los requerimientos logísticos presupuestarios de emergencia, para determinar el apoyo a las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y demás fuerzas operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el territorio nacional, así como también articular acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS del MINISTERIO DE DEFENSA en relación al despliegue de las Fuerzas Armadas.

10. Asistir en materia de logística y recursos a las autoridades de los Comandos Operativos de Emergencia (COE) de nivel nacional y provincial, conforme lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 383/17.
11. Intervenir, en el marco de su competencia, en el desarrollo de los planes de reordenamiento, adquisición y mantenimiento de los recursos materiales de la Agencia destinados a la gestión del riesgo, a la respuesta en las emergencias y/o los desastres.
12. Intervenir en la evaluación de daños, la determinación y tramitación de costos y de pagos de requerimientos y necesidades de provincias, municipios, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y otros organismos del ESTADO NACIONAL, mediante la confección de los informes técnicos correspondientes.
13. Coordinar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, el transporte, almacenamiento y distribución de la ayuda recibida, proveniente de las provincias, municipios, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de asistencia de terceros países, frente a situaciones de catástrofe, desastres o emergencia.
14. Promover, en el ámbito de su competencia, la innovación tecnológica y el establecimiento de estándares homogéneos en las tecnologías utilizadas por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, Cuerpos Policiales provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como también articular acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS del MINISTERIO DE DEFENSA en lo relativo a las Fuerzas Armadas.

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

COORDINACIÓN DEL SINAME

ACCIONES:

1. Administrar el Servicio Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME) y su relación con los Sistemas de Información de los distintos organismos internacionales, nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES como instrumento para la prevención y respuesta a desastres y emergencias.
2. Fortalecer la plataforma del Servicio Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias del Estado Nacional (SINAME) y su relación con los sistemas de información de los distintos organismos internacionales, nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Ejecutar la integración de la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Información para el Riesgo - SIGIR, en la Plataforma SINAME.
4. Participar en la coordinación de la Red de Organismos Científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (RED GIRCYT), creada por la Ley N° 27.287.
5. Coordinar la implantación y ejecución de un sistema de alerta temprana.
6. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación de estrategias de capacitación para la prevención y mitigación de los riesgos de desastres.
7. Proponer iniciativas que apunten al fortalecimiento de la articulación de la acción pública y privada para la prevención, disminución y mitigación de desastres socio- naturales.
8. Asistir a la Dirección Nacional en todos aquellos aspectos referidos al planeamiento y coordinación de acciones para la reconstrucción de las zonas afectadas por las emergencias y desastres.
9. Asesorar a la Dirección Nacional en la definición de planes de prevención y mitigación provinciales y/o regionales a través del trabajo en redes.
10. Participar en el desarrollo e implementación de planes de reconstrucción y recuperación temprana frente a emergencias y desastres.
11. Diseñar plataformas humanitarias integrales destinadas a la detección de zonas de riesgo a

partir de la elaboración de mapas de riesgos, detectando las capacidades y debilidades de respuesta a desastres, definiendo dispositivos normativos y operativos integrales a efectos de identificar espacios de asentamiento de dispositivos de respuesta y el establecimiento de protocolos de detección de recursos humanos y materiales, como así también, la implementación de sistemas de alerta temprana.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla anexa al Art. 17 - Anexo IV - EX-2025-30593141- -APN-UGA#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.